



EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ANUNCIO de 27 de abril de 2015 por el que se hace pública la convocatoria del Plan de Innovación en la Pyme RIS3 - Agrotech, Programa Dinamizadores de Innovación 2015, realizada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. (2015081535)

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo), se procede a dar publicidad a la convocatoria del Plan de Innovación en la Pyme RIS3 - Agrotech, Programa Dinamizadores de Innovación 2015, realizada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Mérida, a 27 de abril de 2015. El Consejero Delegado, ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.



CONVOCATORIA DEL PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3 - AGROTECH,
PROGRAMA DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN 2015

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, (en adelante indistintamente Extremadura Avante SAP, o la sociedad) es una mercantil integrada en el grupo de empresas resultante del proceso de concentración empresarial regulado en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 36, de 21 de febrero) como consecuencia de la transformación de la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior SAU y de la escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura SAU acometida en aplicación de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 y en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de dicho texto legal.

Extremadura Avante SAP, tiene por objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoya a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otra necesaria para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional cuarta de la referida Ley 20/2010, Extremadura Avante, SLU, a través de su filial "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", gestionará los planes y programas que se financien con cargo a las transferencias nominativas previstas en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objetivos dichos planes y programas el fomento del tejido empresarial extremeño, la innovación tecnológica, la creación de nuevas empresas y el mantenimiento de las ya existentes, su internacionalización, y, en general, cualquier otro que redunde en el fortalecimiento del tejido empresarial extremeño, como son la formación de los distintos agentes que conforman dicho tejido empresarial.

La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial, en la letra c) de su artículo 2.3, prevé la posibilidad de que, cada órgano social y apoderados de cada una de las sociedades participadas, implanten y desarrollen las instrucciones, directrices y procedimientos, para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las normas y directrices que pueda dictar la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Hacienda.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el apartado 2 del artículo 1, para las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las sociedades del sector público, establece que, serán de aplicación los principios de

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



gestión contenidos en esta ley y los de información a que hace referencia el artículo 19, y en todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las entregas dinerarias sin contraprestación, y que servirán para atender la disposición de gastos que se generen en la convocatoria, serán los consignados en la Tránsito Específica a favor de Extremadura Avante SAP, con cargo a la transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH" que figura en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9002 "1.2.1. IMPULSO Y PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE I+I POR EMPRESAS Y APOYO A SU CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN", Proyecto 2015.14.02.0007 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME. RIS3-AGROTECH", estando cofinanciada al 80 % con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública, CI066/CE064 Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social).

Para el efectivo desarrollo y ejecución del citado programa, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 24 de marzo de 2015, ha autorizado a Extremadura Avante SAP la presente convocatoria de las entregas dinerarias sin contraprestación del Programa para el año 2015 del Plan de Innovación en la PYME RIS3-AGROTECH.

El PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH es una iniciativa del Gobierno de Extremadura, a través de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que tiene como fin apoyar a las microempresas y a las pymes de la región en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y/o de mejora de la competitividad, facilitándoles el acceso a servicios avanzados de consultoría estratégica o tecnológica y con la incorporación de personal cualificado en innovación.

Las actuaciones del PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH, se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que el Gobierno de Extremadura tiene entre sus objetivos, impulsar políticas activas en el mercado de trabajo que garanticen el apoyo al empleo, a la competitividad empresarial y la innovación, priorizando el destino de los recursos hacia políticas que per-

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

mitan dar respuesta a la crisis económica, que minimicen su impacto sobre el empleo y faciliten la formación y adaptación de los desempleados a la situación económica actual.

Además, se enmarca en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura), que es una agenda integrada para la transformación económica de la región, a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de Extremadura en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

En esta estrategia se desarrolla el Plan Agrotech, que tiene como fin convertir a Extremadura en un referente de tecnología aplicada al medio rural, en el que educación, investigación, empresa, inversión y tecnología se unen para afrontar los retos de la revolución Agro.

La política regional para el fomento de la I+D+i se ha desarrollado en sucesivos Planes Regionales de I+D+i. En 2014 entra en vigor el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017) y es el primero que surge bajo el marco de referencia de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y constituye un instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+i.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), incluye en su estructura el Programa Regional del Liderazgo Empresarial en I+D+i cuyo objetivo es incrementar la competitividad del tejido empresarial, movilizandando la financiación privada en I+D+i. Sus acciones se orientan hacia la consecución, entre otros, de los siguientes fines: fomentar la conexión entre los centros generadores de conocimiento y el tejido empresarial, con el fin de mejorar el sector productivo, así como propiciar el incremento de los nuevos productos y servicios de medio y alto desarrollo tecnológico de las empresas extremeñas, que proporcione a la economía extremeña la capacidad de competir en los mercados nacionales e internacionales.

Este Plan tiene como objetivo fortalecer el tejido empresarial extremeño a través del apoyo a proyectos innovadores.

El tejido empresarial extremeño se caracteriza por:

- Reducida dimensión de las empresas extremeñas: predominio en todos los sectores y subsectores productivos de empresas sin asalariados (51 % del tejido productivo) y de microempresas, con menos de 9 trabajadores (42 % del tejido productivo).
- Escasa diversificación sectorial: la mayoría de la actividad productiva se concentra en un único sector de actividad, el sector servicios (76,23 % de los trabajadores, frente al 4,18 % de los trabajadores en el sector agrario; el 13,55 % en la industria y el 6,02 % en la construcción).

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

- Baja actividad innovadora: sólo un 18,6 % de las empresas extremeñas de más de 10 trabajadores realizaron alguna innovación tecnológica (de producto o proceso) o no tecnológica (organizativa o de comercialización), frente al 25,9 % de la media nacional (INE 2010-2012).
- Baja inversión en I+D+i: Extremadura se caracteriza por la escasa inversión en I+D+i respecto al PIB, en relación a las comunidades líderes y la media española, y por el peso del sector público y la Universidad en la ejecución de dicha inversión.
- Descenso en la inversión en I+D+i en Extremadura: la intensidad de la inversión en I+D+i en 2012 se redujo al 0,77 % del PIB regional, situándose la región en la 14ª posición en el contexto español.

Con el fin de incrementar estos índices se desarrolla este Plan con diferentes actuaciones, entre las que se encuentra el Programa Dinamizadores de Innovación.

Dinamizadores de Innovación es una actuación encaminada a la incorporación de las capacidades necesarias en las micropymes y pequeñas empresas extremeñas para la gestión de la innovación abierta afrontando los desafíos regionales de alto impacto y las líneas de especialización de Extremadura, según su Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura) y el Plan Agrotech.

Esta actuación consiste en la elaboración de un plan de gestión de la innovación que promueva la integración de todo el talento de la empresa en la generación de conocimiento innovador, así como la apertura de flujos de comunicación tanto a nivel interno como externo, que faciliten el intercambio de conocimiento.

El Programa contempla dos modalidades de participación: Empresas Participantes y Dinamizadores de Innovación.

El Programa DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN 2015 se articula en dos etapas de ejecución:

ETAPA 1 – SELECCIÓN DE PARTICIPANTES, en la que se desarrollará el procedimiento de evaluación de solicitudes de participación en ambas modalidades, cuyo objetivo es seleccionar a las 30 pymes extremeñas que desarrollarán su propio plan de gestión de la innovación y a las 30 personas que participarán en el programa con el objetivo de mejorar sus capacidades en la gestión de la innovación mediante la aplicación de técnicas como las metodologías ágiles, instrumentos visuales y el pensamiento de diseño con el fin de incorporarlas al tejido productivo regional.

ETAPA 2 – ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, en la que Extremadura Avante SAP diseñará y ejecutará un Itinerario de Innovación mediante cocreación con los participantes, y con la colaboración de especialistas en destrezas necesarias para la elaboración y ejecución del Plan de Gestión de la Innovación, con el fin de alcanzar los objetivos del Programa.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**ETAPA 1: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

- MODALIDAD EMPRESAS PARTICIPANTES: Serán seleccionadas las 30 empresas que obtenga mayor puntuación según los criterios de selección establecidos en la correspondiente convocatoria a publicar en la web www.extremaduraavante.es.
- MODALIDAD DINAMIZADOR DE INNOVACIÓN: Los Dinamizadores de Innovación serán seleccionados mediante el procedimiento establecido en la presente convocatoria debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la misma para dicha modalidad, y se desarrollará en dos fases:
 - Fase 1 Preselección. En la primera fase serán preseleccionados los 40 solicitantes que obtengan la mayor puntuación según los criterios establecidos en la presente convocatoria, cláusula 13, en la fase de pre-evaluación.
 - Fase 2 Evaluación de habilidades y conocimientos. Los preseleccionados deberán participar en las actuaciones de especialización en Metodologías Ágiles de Innovación e Instrumentos Visuales y de Pensamiento de Diseño aplicadas a la Innovación programadas por Extremadura Avante SAP. Éstos deberán realizar las pruebas de habilidades y conocimientos previstas en la presente convocatoria.

Los resultados de las pruebas serán los que determinen quiénes son los 30 seleccionados definitivos para la siguiente etapa del programa Dinamizadores de Innovación, y por tanto, beneficiarios de las correspondientes entregas dinerarias sin contraprestación. Los criterios de selección son los que se establecen en la cláusula 13 de la presente convocatoria.

ETAPA 2: ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN

Esta etapa del programa consiste en la Elaboración de un Plan de Gestión de la Innovación adaptado a las características, peculiaridades y necesidades de las empresas cuyo objetivo final es la adquisición por parte de los participantes de las técnicas y habilidades necesarias para encontrar soluciones innovadoras a través de la implicación de todo el capital humano de la empresa, y la apertura de flujos de comunicación que faciliten el intercambio de conocimiento tanto interno como externo a la organización.

Para ello, Extremadura Avante SAP impulsará y coordinará un Itinerario de Innovación, en cuyo desarrollo se implicarán los participantes del Programa mediante metodologías de co-creación.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



I.DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la preselección de 40 personas, según lo establecido en la cláusula 11.3 de las instrucciones sobre entregas dinerarias de la Sociedad, así como la selección, participación y régimen de concesión de las entregas dinerarias sin contraprestaciones destinadas a un número máximo de 30 participantes, en la modalidad de Dinamizadores de Innovación del Programa Dinamizadores de Innovación dentro del Plan de Innovación en la Pyme RIS3 –Agrotech.

Por necesidades estratégicas para Extremadura y condicionado a la dotación presupuestaria el número de beneficiarios podría ser ampliado con los aspirantes que tras el proceso de selección queden en situación de reserva, según se recoge en la presente convocatoria.

El Órgano de Concesión de Extremadura Avante SAP, o en su defecto, la persona designada en su lugar, resolverá sobre las modificaciones que puedan afectar al objeto de la presente convocatoria. Sólo se aceptarán modificaciones no esenciales en la ejecución de la actividad, y siempre que introduzcan mejoras, variaciones, o soluciones alternativas a las condiciones de la actividad, respetando su naturaleza e identidad. En todo caso, sólo se autorizarán aquellas modificaciones que no desvirtúen el régimen de concurrencia. En caso de producirse, éstas se publicarán en la web www.extremaduraavante.es, previa decisión motivada del Órgano de Concesión autorizando dichas modificaciones.

Cláusula 2. Bases Legales.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el marco de regulación y el régimen de concesión de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa de Dinamizadores de Innovación 2015.

El procedimiento se tramitará conforme a las Instrucciones sobre Entregas Dinerarias sin Contraprestación, (en adelante, las Instrucciones de la Sociedad,) aplicables a Extremadura Avante SAP y aprobadas por el Consejo de Administración el 12 de Febrero de 2015, así como las disposiciones complementarias a éstas que se establezcan en la presente convocatoria.

Las entregas dinerarias sin contraprestación quedan sujetas a la legislación civil mercantil y procesal española. Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación los principios de gestión e información contenidos en el artículo 1.2, 19 y concordantes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se ajustará al procedimiento previsto en su Disposición Adicional Tercera. La Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura regirá también como derecho supletorio en los casos en que se haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula. Además, se someterá a la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial,

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



presupuestaria, contable, de control financiero y contratación. Asimismo, al encontrarse total o parcialmente cofinanciada con Fondos de la Unión Europea, se regirá por las normas comunitarias aplicables en cada caso, y concretamente por lo previsto en el Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y de Consejo ambos de 17 de diciembre de 2013, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas.

Cláusula 3. Publicidad del contenido de la convocatoria.

El principio de publicidad se garantizará a través de la publicación de contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://www.extremaduraavante.es>, así como la posterior publicación del Acuerdo de Concesión en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cláusula 4. Actuaciones a desarrollar y susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación.

Se consideran susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del programa DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN, las disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas físicas para su participación, en la modalidad de Dinamizadores de Innovación, en la Etapa 2: Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación.

Las personas físicas que sean seleccionadas para participar en este programa en la Etapa 2: Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación, modalidad de DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN se comprometen con el cumplimiento del "Itinerario de Innovación" común y de un "Plan de Trabajo" individual para participar en el desarrollo de un proyecto consistente en la Elaboración de un Plan de Gestión de la Innovación y a su correspondiente asistencia y participación en las actividades complementarias de especialización previstas en el Programa DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN.

4.1. Itinerario de Innovación. Los participantes seleccionados en la modalidad de DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN en la Etapa 2: Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación se comprometen a desempeñar las funciones marcadas y participar en el itinerario diseñado, cumpliendo con el aprovechamiento de los distintos hitos del proceso de especialización que se detallan a continuación:

- Sesiones colectivas planificadas por parte de Extremadura Avante SAP, a celebrar al menos una vez al mes, desde el inicio del programa hasta su finalización. La ausencia del beneficiario a una o varias sesiones colectivas, cuando una actividad prevista en el Plan de Trabajo Individual le impida su asistencia, solo podrá justificarse si cuenta expresamente con la autorización previa de Extremadura Avante SAP.
- Eventos o actuaciones organizadas por Extremadura Avante SAP o de otras entidades previa aprobación del Gestor de Extremadura Avante SAP que tenga asignado, que redunden

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



en la mejora de la especialización del Dinamizador de Innovación dentro de los objetivos del programa.

- Misiones Tecnológicas organizadas por Extremadura Avante SAP.
- Sesión de trabajo final de clausura del Programa DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN con la participación de todos los beneficiarios del programa.

Los participantes seleccionados en la modalidad de DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN en la Etapa 2: Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación deberán establecer flujos de comunicación adecuados y fluidos tanto con los técnicos de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados como Gestores del Programa como con la Persona Responsable designada por la empresa participante en la que se integre como interlocutor con respecto al Programa DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN.

4.2. Plan de Trabajo. Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación realizarán, así mismo, actuaciones específicas para el desarrollo del proyecto de elaboración de un Plan de Gestión de la Innovación para la empresa participante en la que se integre, que quedarán recogidas en un Plan de Trabajo individual.

Este Plan de Trabajo Individual del Dinamizador será elaborado por el técnico de Extremadura Avante SAP designado como Gestor del Programa para su seguimiento, consensado con la Persona Responsable designada por la empresa participante, y contendrá las siguientes actuaciones:

- El beneficiario deberá acreditar la Asistencia presencial a las instalaciones de la empresa participante que se le asigne para su participación en el proyecto, cumpliendo un mínimo de 600 horas desde su incorporación hasta el 15 de diciembre de 2015. El Plan de Trabajo establecerá el horario y la distribución de las horas por semana (no pudiendo superar las 30 horas semanales), según lo acordado entre Extremadura Avante SAP, la empresa participante y el Dinamizador de Innovación.
- El beneficiario de la entrega deberá asistir a una sesión de tutoría personalizada con los técnicos de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU designados como Gestores del Programa a celebrar mensualmente, desde el inicio del programa hasta su finalización.
- Realización y entrega puntual de tareas relacionadas con su Plan de Trabajo:
- Realización de las fichas de actividades, a entregar mensualmente por el beneficiario y donde se contemple el desarrollo del proyecto.
- Realización de una Memoria Final de Actividades, a entregar a la finalización del periodo de asistencia presencial a las instalaciones de la empresa participante.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Los participantes en el Programa Dinamizadores de Innovación bajo la modalidad de Dinamizadores de Innovación en la Etapa 2 Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación, recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias sin contraprestación" para el desarrollo de las citadas actuaciones del Itinerario de Innovación y del Plan de Trabajo Individual cuantificado aproximadamente en setecientos euros (700€) brutos mensuales por beneficiario.

La concesión de la entrega dineraria sin contraprestación por parte del beneficiario, no supondrá vinculación laboral entre el participante en el programa de formación y Extremadura Avante SAP, e implicará por parte de aquel, la aceptación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

La cantidad concreta, en ningún caso, tendrá la consideración de salario o remuneración sino de entrega dineraria para su participación, en la modalidad de Dinamizadores de Innovación, en la Etapa 2: Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación, y no devengará derecho alguno a la indemnización por finalización del programa de prácticas.

Se procederá a la inclusión de los participantes en programa de formación en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación a la formación práctica, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

Cláusula 5. Periodo de ejecución del Programa.

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación que de esta convocatoria pudiera derivarse, serán aquella en las que incurra el beneficiario en la Etapa 2 Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación, que tendrá una duración máxima de 5 meses y que comprenderá como máximo hasta el 15 de diciembre de 2015. En total podrán optar a esta etapa del programa un total de 30 participantes.

Cláusula 6. Beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación. Requisitos.

Podrán participar en el Programa bajo la modalidad de Dinamizador de Innovación y tener la consideración de beneficiarios de entregas dinerarias sin contraprestaciones, las personas físicas que superen el proceso de selección descrito en la presente convocatoria y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener vinculación con Extremadura mediante alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber nacido en Extremadura.
 - Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento de la presentación de la solicitud de participación.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos Universitarios, o de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos: Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura/Graduados o título de Diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente, obtenido con anterioridad a la presentación de la solicitud de entregas dinerarias sin contraprestación. Se admitirán los títulos obtenidos en universidades privadas, o en el extranjero, siempre y cuando estén homologados o reconocidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España.
- Carecer de la condición de beneficiario de entrega dineraria sin contraprestación por programa de contenido similar o de similares características en el momento de solicitar la participación o durante el desarrollo del Programa.
- No haber obtenido la condición de beneficiario de entrega dineraria sin contraprestación en el Programa DIME 2013 o Dinamizadores de Innovación 2014.
- No desempeñar ninguna actividad ya sea discente o laboral, por cuenta propia o ajena, incompatible con el cumplimiento de los hitos del Itinerario de Innovación y el Plan de Trabajo del Programa Dinamizadores de Innovación establecidos en las cláusulas 4.1 y 4.2 de la presente convocatoria, en caso de ser seleccionado, especialmente la asistencia a las sesiones colectivas y sesiones de seguimiento individuales, participación en las Misiones Tecnológicas y la asistencia presencial durante 600 horas en la empresa participante que se le asigne en el horario establecido por Extremadura Avante SAP y la empresa participante.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Haber superado las pruebas de evaluación de habilidades y conocimientos a realizar durante las actividades de especialización sobre metodologías ágiles, herramientas visuales y pensamiento de diseño.

Todos los requisitos deben mantenerse durante todo el Programa Dinamizadores de Innovación para el que ha sido seleccionado, hasta la fecha en la que finalice la participación en el mismo.

Cláusula 7. Obligaciones y derechos de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones.

7.1 Obligaciones de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones.

Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación (participantes bajo la modalidad de Dinamizadores de Innovación) que se derivan de esta convocatoria, tendrán la obligación de cumplir con la legislación vigente, con lo previsto en las Instrucciones de la Sociedad, concretamente con la número 7, y en particular estarán obligados a:

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- Incorporación a la empresa participante asignada dentro del plazo, que en su caso, quedará fijado en el acuerdo/convenio de aceptación que se formalizará entre ambas partes.
- Cumplimiento de los hitos establecidos en el Itinerario de Innovación común y en el Plan de trabajo individual del Programa DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN recogidos en la cláusula 4 de la presente convocatoria.
- Asistencia a las actividades planificadas en el Itinerario de Innovación Común, incluidas las Misiones Tecnológicas que encajen con el proyecto que esté desarrollando.
- Guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la etapa 2 Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas y concretamente, obligación de cumplimentar los partes de asistencia a las actividades colectivas y sesiones individuales de seguimiento del programa, así como las fichas de actividades mensuales y memoria final.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras entregas de similares características, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- Proceder al reintegro de las entregas percibidas en los supuestos que corresponda.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según modelo Anexo II, de esta convocatoria.
- Suscribir el correspondiente acuerdo, convenio o contrato que deriva de la presente convocatoria.

7.2 Derechos de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones.

El cumplimiento de estas obligaciones da derecho a:

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- 1) La percepción del pago de la entrega dineraria sin contraprestación.
- 2) Finalizado el periodo de participación en el Programa Dinamizador de Innovación y con posterioridad a la presentación de la memoria final, se extenderá el pertinente certificado de participación y cumplimiento, previa aprobación de los Gestores del Programa.
- 3) El beneficiario podrá asistir a jornadas, eventos, ferias u otras actividades que se consideren de interés para mejorar sus capacidades y experiencia para el desarrollo del proyecto, previa aprobación de los Gestores del Programa que se le asignen.
- 4) Se procederá a la inclusión de los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestaciones del Programa Dinamizadores de Innovación en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

II. PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y DE CONCESIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN

Cláusula 8. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que de esta convocatoria pudieran derivarse se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios establecidos en la cláusula 13 de la presente convocatoria, en los términos establecidos en las instrucciones de la Sociedad. Conforme a dichos criterios se establecerá un orden de prelación de las solicitudes.

El procedimiento de selección del Programa DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN comprende dos fases. En la primera de ellas se preseleccionará a un total de 40 candidatos de entre las solicitudes. En la segunda fase serán seleccionados un total de 30 participantes bajo la modalidad dinamizadores de innovación, quedando el resto de candidatos preseleccionados en la primera fase y que hayan superado la segunda fase satisfactoriamente, en lista de espera.

Fase 1. Pre-evaluación de solicitudes: En relación con la primera fase, se valorarán a los candidatos conforme a los criterios de selección descritos en esta convocatoria.

— Lista Provisional.

Se valorará a los candidatos conforme a los criterios de selección descritos en esta convocatoria. Los 40 aspirantes con mayor puntuación pasarán a la fase 2 de evaluación de conocimientos y habilidades.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Tras la valoración, la Comisión de Valoración establecerá un listado provisional con el nombre de los aspirantes, las puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso de valoración ordenada de mayor a menor.

A continuación se comunicará por correo electrónico la admisión o no admisión a los solicitantes, indicando las causas de exclusión para aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos exigidos. Los interesados tendrán un plazo de 3 días hábiles para proceder a la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Las alegaciones y escritos de subsanación de las solicitudes deberán presentarse a la dirección de correo electrónico: dinamizadores@extremaduraavante.es

— Lista definitiva.

Una vez atendidas las alegaciones, el listado definitivo de solicitudes admitidas se publicará en la web www.extremaduraavante.es.

Este listado incluirá los nombres y apellidos de los 40 preseleccionados para la fase 2. Evaluación de Conocimientos y Habilidades, y de las 10 personas siguientes en puntuación que permanecerán en espera, al objeto de cubrir vacantes en la siguiente fase de selección, en caso de renuncia a seguir en el proceso de selección o exclusión por incumplimiento de los requisitos de los 40 preseleccionados.

Fase 2. Fase de Evaluación de habilidades y conocimientos: Los seleccionados deberán participar en las sesiones de especialización en Metodologías Ágiles de Innovación e Instrumentos Visuales y de Pensamiento de Diseño aplicadas a la Innovación.

— Asignación provisional.

Se evaluará a los 40 candidatos preseleccionados conforme a los criterios de selección descritos en esta convocatoria en relación a las pruebas realizadas en esta fase de selección. Los 30 aspirantes con mayor puntuación serán los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación.

Tras el proceso de selección, la Comisión de Valoración establecerá un listado provisional con el nombre de los candidatos preseleccionados y las puntuaciones obtenidas por estos a lo largo del proceso de selección, ordenados de mayor a menor puntuación total, indicando cuales serían los 30 aspirantes seleccionados como beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación.

A continuación se notificará por correo electrónico a los candidatos preseleccionados admitidos y a los no admitidos la propuesta debidamente motivada de Acuerdo de Concesión.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Los candidatos tendrán un plazo de 3 días hábiles para proceder a la presentación de alegaciones en relación a los motivos de su exclusión y si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Las alegaciones deberán presentarse a la dirección de correo electrónico: dinamizadores@extremaduraavante.es

— Asignación definitiva.

Una vez atendidas las alegaciones, el listado definitivo se publicará en la web www.extremaduraavante.es.

Este listado incluirá los nombres, apellidos y empresas colaboradoras asignadas a cada uno de los 30 participantes en la etapa de Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación del Programa DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN, que serán los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación reguladas en esta convocatoria.

Se constituirá una lista de reserva que estará integrada por un máximo de 10 solicitudes, al objeto de cubrir posibles vacantes que tuvieran lugar por la no aceptación y/o rechazo de los interesados en el plazo establecido tras la notificación del Órgano de Concesión.

La activación de la reserva se iniciará mediante Decisión motivada del Órgano competente para acordar la concesión de la entrega, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y exista disponibilidad presupuestaria para tal fin.

El trámite de activación de la reserva se iniciará tomando como referencia los criterios de prelación previstos inicialmente para la Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.

En caso de igualdad de puntuaciones, el orden de prelación de la lista de reserva se establecerá atendiendo a los criterios de desempate establecidos en la cláusula 14.2 de la presente convocatoria.

Cláusula 9. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

9.1. El plazo para presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la Sociedad a través del enlace: <http://www.extremaduraavante.es/>

9.2. La forma de presentación de las solicitudes será la siguiente:

La solicitud se presentará y se cumplimentará por vía electrónica a través del modelo normalizado de solicitud que se aprueba con la presente convocatoria como Anexo I y

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



que se completará en formato electrónico disponible telemáticamente en el portal <http://www.extremaduraavante.es/>.

El solicitante/candidato deberá expresar en el formulario electrónico de solicitud, su consentimiento para que todas las notificaciones relativas a este procedimiento se realicen a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

Tras cumplimentar el formulario y adjuntar los documentos requeridos, el solicitante deberá validar la solicitud. Posteriormente el solicitante recibirá un mensaje que le indicará la fecha y hora correspondiente al registro de la misma, y Extremadura Avante, SAP, recibirá una notificación de la plataforma que acredite la entrega de la solicitud en plazo.

Al realizar la inscripción a través de la solicitud, y siempre dentro del plazo establecido, y en la propia página web de Extremadura Avante SAP, el solicitante podrá imprimir un documento que acredite la presentación de la solicitud.

Cualquier consulta relativa a la convocatoria se atenderá en el correo electrónico: dinamizadores@extremaduraavante.es

9.3. Para la presente convocatoria sólo se podrá formular una solicitud por cada interesado.

Ante la presentación de varias solicitudes por un mismo solicitante, se le dará validez a la última de las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido para ello. No serán tenidas en cuenta las solicitudes anteriores.

9.4. Una vez recibida las solicitudes, si éstas presentan defectos o resultaran incompletas por no recoger los requisitos establecidos en esta convocatoria, el Órgano de concesión requerirá al interesado para que subsane, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

9.5. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten incompletas o fuera de plazo, circunstancia ésta que será notificada a los interesados, y que conllevará la inadmisión de la solicitud.

Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud.

El solicitante deberá aportar, junto con el formulario electrónico normalizado de la solicitud que se aprueba con la presente convocatoria, el currículum vitae actualizado en formato pdf.

En el formulario electrónico se adjuntará declaración expresa responsable que aborde los siguientes aspectos:

- Cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- No haber participado en Programa DIME 2013 y Dinamizadores de Innovación 2014, ni ser beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestación de similares características en el año en curso.
- No encontrarse en ninguna circunstancia que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación.
- Estar en posesión de la documentación exigida en la convocatoria.
- Veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.
- Aceptación de utilización del correo electrónico como medio de comunicación con Extremadura Avante, SAP.
- Compromiso de firmar el Acuerdo/ Convenio de Formación por cuadruplicado, en el caso de que este último resulte beneficiario de las entregas dinerarias sin contraprestación. (Modelo de Convenio en Anexo IV)

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, queda sustituida por dicha declaración responsable, con el compromiso de aportarla cuando le sea requerida con anterioridad a que el Órgano acuerde la concesión de la entrega, esto es en el momento de la notificación de la admisión provisional, mediante correo electrónico conforme a la cláusula 8 de la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS EN LA FASE 1 DE PREEVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez notificado el resultado del listado provisional de candidatos preseleccionados en la fase 1 de Pre-evaluación de solicitudes, se solicitará a los mismos la presentación física, y en el plazo de 3 días hábiles, de los documentos que se describen a continuación y que deberán entregar en un Sobre en el lugar indicado al respecto:

- a. Documentación acreditativa de los requisitos:
 - Copia del NIF vigente.
 - Copia de la titulación universitaria que se acredita.
 - Certificado actualizado de empadronamiento. (Sólo en caso no haber nacido en Extremadura).
 - Vida laboral actualizada.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- b. Documento Tratamiento de Datos Personales. (Anexo V).
- c. Documentación acreditativa de méritos a considerar en los criterios de valoración establecidos en la cláusula 13 de esta convocatoria: (Sólo deberán presentarlos aquellos candidatos que hubieran recibido puntuación por el correspondiente criterio de valoración).
 - Copia de Certificado acreditativo de nivel de conocimiento de idioma (Para acreditar nivel de conocimientos de inglés B2 o superior).
 - Copia de título de doctorado oficial o credencial de homologación para titulaciones extranjeras. (Para acreditar posesión del título de doctorado oficial o equivalente extranjero).
 - Copia de certificado de formación especializada directamente relacionada con I+D+i. (Para acreditar formación especializada directamente relacionada con la I+D+i)
 - Copia de contrato laboral que acredite experiencia relacionada con la I+D+i. (Para acreditar experiencia laboral relacionada con la I+D+i) o cualquier otro documento válido en derecho en el que sea verificable la actividad laboral relacionada con la I+D+i.

Una vez sea publicado el listado de asignación provisional de beneficiarios de las Entregas dinerarias sin contraprestaciones (tras la Fase 2 de Evaluación de Conocimientos y Habilidades), se solicitará a los candidatos la presentación física, y en el plazo de 3 días hábiles, de los documentos que se describen a continuación y que deberán entregar en un Sobre en el lugar indicado al respecto:

- Ficha DATOS DE INCORPORACIÓN según modelo facilitado por Extremadura Avante SAP.
- Fotocopia de la tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social (número propio, no de beneficiario).
- Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria.
- Mod. 145 AEAT de "Comunicación de datos pagador" firmado y cumplimentado.

El lugar de presentación física de la documentación requerida en ambas fase del proceso de selección será la siguiente:

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

PI el Prado. Avda. de Logroño, s/n., 06800 Mérida.

Tlf: + 34 924 319 159.

Los documentos que se presenten mediante copia deberán entregarse debidamente compulsados, o en caso contrario, mediante presentación del original y de la copia para su cotejo.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Cuando el beneficiario no entregue la documentación físicamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indicado, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar por correo electrónico a la dirección dinamizadores@extremaduraavante.es dentro del día de finalización del plazo, y sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Los candidatos que opten por enviar la documentación por correo postal, deberá remitirla dentro del plazo de admisión indicado, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar por correo electrónico a la dirección dinamizadores@extremaduraavante.es dentro del día de finalización del plazo, y sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

En este caso, las copias de documentos originales deberán presentarse debidamente compulsada.

Los candidatos deben tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación y las ayudas que se deriven de la presente convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si de la documentación aportada se comprueba que el solicitante no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en esta convocatoria, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, aporte la documentación o subsane los defectos, conforme a lo previsto en la instrucción número 10 de esta sociedad, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

Clausula 11. Causas de Inadmisión de la solicitud.

Serán causas de inadmisión de la solicitud de las entregas:

- 1) Aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo fijado.
- 2) Aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- 3) Las que no aporten la documentación solicitada en el momento en el que se le requiera.
- 4) Las que una vez comprobada la documentación original, no cumplan con los requisitos, términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- 5) Desde el momento de la firma del documento de aceptación de la entrega dineraria sin contraprestación y durante su disfrute, el programa es incompatible con:
 - La percepción de la prestación por desempleo.
 - Cualquier otro tipo de beca o ayuda.
 - El desarrollo de una actividad laboral regular.

Cláusula 12. Órgano competente para la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.

Será Órgano competente para adoptar el Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación que se deriven de la presente convocatoria, el Consejero Delgado de Extremadura Avante SAP.

El Órgano de Concesión, realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos e información necesaria antes de adoptar el Acuerdo de Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación que integra la presente convocatoria.

El Órgano de Concesión, previo informe de la Comisión de Valoración acordará la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación. En el informe de valoración que remitirá la Comisión de Valoración al Órgano, se valorarán las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de selección previstos en esta convocatoria.

Cláusula 13. Composición de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se encargará de emitir un informe mensual que acreditará cada una de las entregas dinerarias sin contraprestación de la presente convocatoria, conforme al cumplimiento de las funciones exigidas a los beneficiarios.

Conforme a lo establecido en las instrucciones de la Sociedad, la Comisión de Valoración, estará integrada por tres miembros, que serán nombrados por el Órgano de Concesión.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



Por tanto, la Comisión de Valoración estará integrada por:

- Un presidente, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP.
- Un secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP.
- Un vocal, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP.

Cláusula 14. Criterios de selección.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán objeto de estudio por la Comisión de Valoración a que hace referencia la cláusula 12 de la presente convocatoria.

14.1 En la fase 1 de pre-evaluación de solicitudes, serán valorados los méritos del candidato, conforme a los siguientes criterios de selección, que establecerán el orden de prelación de las solicitudes, con las puntuaciones y valoraciones que de forma concreta y detallada exponemos a continuación.

- Haber obtenido el título universitario en los cinco años académicos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el Programa de Formación de Dinamizadores de Innovación: 2 puntos.
- Contar con experiencia laboral relacionada con Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación: 2 puntos.

Se considera experiencia laboral relacionada con la I+D+i, la contratación por cuenta ajena o propia, laboral o contratación en prácticas, incluidas las becas de investigación otorgadas por organismos públicos o privados, que consista en:

- Investigador en organismos de investigación público o privado o departamento de I+D+i de empresas
 - Tecnólogos en organismos de investigación público o privado o departamento de I+D+i de empresas
 - Consultoría en I+D+i.
 - Agentes públicos y privados de intermediación en I+D+i (OTRI, Gestores de proyectos de innovación, organismos y entidades públicas de fomento de la I+D+i, etc.)
- Conocimientos del idioma inglés hablado y escrito (equivalente al nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas): 2 puntos.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- Estar en posesión de título de doctorado oficial y equivalentes extranjeros que estén homologados por el Ministerio de Educación del Gobierno de España: 2 puntos.
- Contar con formación de posgrado en alguna de las áreas de especialización inteligente de la RIS3 Extremadura o relacionada con la Gestión de la I+D+i: 2 puntos.

Se considerará formación de posgrado los másteres oficiales y los programas post universitarios de al menos 30 créditos de duración.

Las áreas de Especialización Inteligente de la RIS3 Extremadura son: Agroalimentación, Turismo, TIC, Energía Limpias y Salud.

Se considerará formación de posgrado relacionada con la Gestión de la I+D+i la que tenga en su plan de estudios alguno de los siguientes contenidos: la gestión de proyectos y/o la financiación de la I+D+i, la creación y gestión de empresas innovadoras y/o EBT, la Gestión de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, la Vigilancia Tecnológica y la Protección de la Innovación.

En caso de empate en la prelación de las solicitudes, tendrá preferencia aquella cuyo solicitante tenga una titulación académica en la Universidad de Extremadura, y de persistir algún empate, se ordenarán por orden de presentación de la solicitud en la web www.extremaduraavante.es.

14.2 En la fase 2 de Evaluación de habilidades y conocimientos, los 40 candidatos preseleccionados deberán asistir a las Sesiones de Especialización en Metodologías Ágiles de Innovación e Instrumentos Visuales y de Pensamiento de Diseño aplicadas a la Innovación, que se celebren durante esta fase, organizadas por Extremadura Avante SAP completando una total de 90 horas.

En este periodo los candidatos deberán realizar las pruebas de habilidades, actitudes y conocimientos cuyas puntuaciones servirán como criterios de selección de la fase 2.

Para acreditar la asistencia, los candidatos deberán firmar el parte de asistencia de entrada y salida de cada una de las sesiones.

El parte de asistencia de entrada estará disponible la primera media hora y el parte de asistencia de salida estará disponible la última media hora. La ausencia de firma en los partes de entrada o de salida se considerará ausencia no justificada.

Por cada ausencia no justificada (entendida ésta como la ausencia de firma en el parte de entrada o salida) se restarán a los candidatos preseleccionados, 2 puntos de la puntuación total obtenida en la fase de Evaluación de habilidades y conocimientos.

Se considerarán ausencias justificadas las que se produzcan por estado de enfermedad o accidente y aquellas en las que concurran las circunstancias recogidas en el apartado

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



3 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, que les deberán ser debidamente acreditadas, y en el segundo caso, además, previamente notificadas a los responsables del Programa.

Las pruebas que comprenden el proceso de selección para la admisión de los aspirantes que pasan a la siguiente etapa del programa son:

- 1) Pruebas de habilidades y actitud para la colaboración y la co-creación (SOFT SKILLS), que consistirá en una entrevista personal sobre aspectos relacionados con la materia a valorar y una actividad grupal.
 - La entrevista personal se realizará a cada candidato individualmente por los técnicos de Extremadura Avante SAP designado para ello y servicios externos expertos en la materia.
 - La actividad grupal consistirá en la constitución de equipos entre los candidatos, que deberán realizar un trabajo en común y que deberán exponer en una sesión al resto de candidatos y ante los miembros de la Comisión de Valoración y servicios externos expertos en la materia, designados para la evaluación de la prueba.
- 2) Los aspirantes deberán realizar las pruebas sobre conocimientos que se propongan al finalizar las Sesiones de Especialización en Metodologías Ágiles de Innovación e Instrumentos Visuales y de Pensamiento de Diseño aplicadas a la Innovación, que consistirán en pruebas escritas tipo test.

Cada una de las pruebas que componen el proceso de selección tendrá una puntuación máxima y deberá alcanzarse al menos un 50 % de dicha puntuación para considerarse superada.

Los criterios de evaluación se ponderarán según la siguiente tabla:

Número	VALORACIONES	PUNTUACION MÁXIMA	FORMA DE EVALUACIÓN
1	HABILIDADES Y ACTITUD PARA LA COLABORACIÓN Y CO-CREACIÓN (SOFT SKILLS)	15 puntos	Entrevista personal y exposición del trabajo colectivo.
2	CONOCIMIENTOS SOBRE METODOLOGÍAS ÁGILES DE INNOVACIÓN, INSTRUMENTOS VISUALES Y PENSAMIENTO DE DISEÑO	40 puntos	Prueba tipo test realizada por cada candidato

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



3	CONOCIMIENTO DE LAS CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE I+D+i	15 puntos	Prueba tipo test realizada por cada candidato
4	GESTIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i	30 puntos	Prueba tipo test realizada por cada candidato

La evaluación de los criterios anteriores se realizará mediante entrevistas personales, pruebas escritas tipo test y exposición de un trabajo colectivo.

Para la realización de las pruebas y la evaluación de las mismas la Comisión de Valoración podrá contar con la participación de personal externo a Extremadura Avante SAP con conocimiento experto sobre las materias a evaluar (a partir de ahora expertos participantes).

CRITERIO 1: HABILIDADES Y ACTITUD PARA LA COLABORACIÓN Y CO-CREACIÓN (SOFT SKILLS)

ENTREVISTA PERSONAL: MÁXIMO 10 PUNTOS

Los candidatos serán convocados a una entrevista personal en la que se valorarán las denominadas "soft skills" en el ámbito de la colaboración y la co-creación. En dicha entrevista en la que participarán expertos en la materia, el candidato se someterá a las preguntas y pruebas que se le propongan. La comisión de valoración emitirá un informe en el que se indicarán los puntos otorgados a cada candidato en los aspectos claves a tener en cuenta de los candidatos respecto a habilidades y actitudes que propicien el trabajo en equipo, la comunicación y la co-creación, que previamente haya determinado Extremadura Avante SAP con el asesoramiento de expertos participantes.

Desglose de Criterios a Valorar en la Entrevista Personal (SOFT SKILLS):

Criterio	Puntuación Máxima
Organización y Planificación. Acción y Desempeño	2
Implicación, Compromiso, Responsabilidad y Solución de Problemas	2
Trabajo en Equipo	2
Dinamismo y Creatividad	2
Comunicación	2

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**EXPOSICIÓN DEL TRABAJO COLECTIVO: MÁXIMO 5 PUNTOS.**

Los candidatos se deberán agrupar en equipos para realizar un trabajo en común, que deberán exponer y defender ante los demás grupos, antes de que finalice la Fase 2 de Evaluación de Habilidades y Conocimientos. Tras la exposición y defensa del trabajo colectivo por los candidatos, la Comisión de Valoración emitirá un Informe de Valoración en el que se indicarán los puntos otorgados a cada candidato, en base a las evaluaciones motivadas que remitan los expertos participantes sobre los aspectos claves a tener en cuenta de los candidatos respecto a habilidades y actitudes que propicien el trabajo en equipo, la comunicación y la co-creación, que previamente haya determinado Extremadura Avante SAP con el asesoramiento de expertos participantes.

Desglose de Criterios a Valorar en el trabajo colectivo (SOFT SKILLS):

Criterio	Puntuación Máxima
Comunicación	2
Originalidad y Creatividad	2
Actitud de Grupo	1

La Comisión de Valoración basándose en un informe emitido por los expertos participantes, indicarán los puntos otorgados a cada candidato en cada una de las materias a valorar en base a las pruebas de Habilidades y actitud para la colaboración y Co-Creación (Soft Skills) y a la resolución de la prueba escrita tipo test realizada.

En caso de igualdad de puntuaciones, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

- 1) Mayor puntuación obtenida en el criterio 2.
- 2) Mayor puntuación obtenida en el criterio 4.
- 3) Mayor puntuación obtenida en la fase 1 de pre-evaluación de solicitudes.
- 4) Registro de entrada de la solicitud.
- 5) Nacidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1980.

Cláusula 15. Financiación.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la Transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH" que figura en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Inno-

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



ción”, en el servicio 02 “Secretaría General de Ciencia y Tecnología” y en el programa 331B “Investigación, desarrollo tecnológico e innovación” a favor de la sociedad “Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9002 “1.2.1. IMPULSO Y PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE I+I POR EMPRESAS Y APOYO A SU CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN”, Proyecto 2015.14.02.0007 “TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME. RIS3-AGROTECH”, estando cofinanciada al 80 % con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública, CI066/CE064 Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social).

Cláusula 16. Cuantía máxima de la convocatoria y cuantías individuales.

La cuantía máxima destinada en la presente convocatoria en concepto de entregas dinerarias sin contraprestación no superará los ciento cinco mil euros (105.000 €).

Las cuantías de las entregas dinerarias sin contraprestación individuales no superarán los tres mil quinientos euros (3.500 €) por beneficiario.

Cláusula 17. Régimen de pago y posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.

Conforme a lo establecido en la la instrucción número 15 de la sociedad, el abono de las entregas dinerarias sin contraprestación, se realizará una vez haya sido justificado por el beneficiario la realización de la actividad.

El pago de las entregas dinerarias sin contraprestación se realizará en los últimos días de cada mes natural desde el momento de la incorporación del participante en el programa de formación en su fase práctica.

En esta convocatoria no se contempla la realización de pagos anticipados o abonos a cuenta.

Para la realización del pago por parte de Extremadura Avante SAP, será necesario que los beneficiarios aporten las evidencias de la realización de los trabajos del Itinerario de Innovación común y el Plan de Trabajo Individual en los plazos y términos recogidos en esta convocatoria.

Una vez comprobado y verificado por EXTREMADURA AVANTE SAP que los requisitos establecidos en los apartados anteriores han sido cumplidos en los términos previstos en la convocatoria y acuerdo de concesión, se procederá a la aprobación de la justificación y al pago de la cantidad debida.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**Cláusula 18. Justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.**

A la finalización del programa, los gestores del programa designados por Extremadura Avante SAP emitirán un informe individualizado de cumplimiento de las actuaciones contenidas en la presente convocatoria, que acompañará la justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.

18.1. Plazos de justificación:

Las actuaciones objeto de las entregas dinerarias sin contraprestación deberán estar referidos a la Etapa 2. Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación.

La justificación se realizará en los últimos días de cada mes desde la integración en la empresa participante de cada uno de los beneficiarios, y hasta la finalización del Programa Dinamizadores de Innovación.

Los beneficiarios deberán presentar en tiempo y forma la documentación de las actividades desarrolladas conforme a la cláusula 4 de la presente convocatoria. Asimismo, Extremadura Avante SAP, a través de los gestores del programa, aportarán la documentación que forme parte de la justificación de las entregas a la que no tengan acceso los beneficiarios.

18.2. Para la justificación de las entregas dinerarias se presentará la siguiente documentación:

ACTUACIONES	DOCUMENTO A PRESENTAR POR EL BENEFICARIO	DOCUMENTO A PRESENTAR POR GESTORES DEL PROGRAMA DINAMIZADORES
SESIONES COLECTIVAS		PARTE DE ASISTENCIA DE LOS DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN A SESIONES COLECTIVAS
SESIONES DE SEGUIMIENTO INDIVIDUALES		PARTE DE ASISTENCIA DE LOS DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN A SESIONES DE SEGUIMIENTO INDIVIDUALES
EVENTOS O ACTUACIONES	CERTIFICADO DE ASISTENCIA EMITIDO POR LA ENTIDAD ORGANIZADORA EN EL CASO DE EVENTOS O ACTUACIONES NO ORGANIZADAS POR EXTREMADURA AVANTE SAP.	PARTE DE ASISTENCIA DE LOS DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN AL CORRESPONDIENTE EVENTO O ACTUACIÓN SI ES DE EXTREMADURA AVANTE SAP.
MISIONES TECNOLOGICAS	INFORME DE LA ACTIVIDAD SEGUN MODELO FACILITADO POR EXTREMADURA AVANTE SAP Y DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD OBJETIVO DE LA MISIÓN TECNOLÓGICA.	INFORME JUSTIFICATIVO DE LA MISIÓN TECNOLÓGICA.
SESION DE TRABAJO FINAL		PARTE DE ASISTENCIA DE LOS DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN A SESIÓN FINAL

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



ASISTENCIA PRESENCIAL A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE		PARTE DE ASISTENCIA FIRMADO POR EL BENEFICIARIO Y EL TUTOR DESIGNADO POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.
REALIZACION DE FICHAS DE ACTIVIDADES	FICHA DE ACTIVIDAD MENSUAL SEGUN MODELO FACILITADO POR EXTREMADURA AVANTE SAP.	
REALIZACION MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES	MEMORIA FINAL SEGUN MODELO FACILITADO POR EXTREMADURA AVANTE SAP.	

18.3. Los Gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Itinerario de Innovación y el Plan de Trabajo Individual, se deberán justificar a través de los correspondientes documentos justificativo de valor probatorio detallados anteriormente, a los que se incorporará la justificación económica de los pagos realizados mediante comprobante bancario y su nómina realizada al efecto mensualmente a cada beneficiario de las entregas dinerarias.

Cláusula 19. Plazo de resolución y notificación.

19.1. El plazo máximo para resolver y publicar la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación que derivan de esta convocatoria, será de tres meses, a contar desde la publicación del contenido de presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://extremaduraavante.es>

19.2. El Órgano de Concesión, a la vista de la documentación presentada y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Acuerdo de Concesión debidamente motivada, que deberá notificarse individualmente a los interesados concediéndole el plazo de 3 día hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de 3 día hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones, la propuesta de Concesión tendrá la consideración de definitiva.

19.3 El Acuerdo de Concesión Definitiva, se publicará en la página web de la sociedad y contendrá la relación de beneficiarios admitidos. Dicha publicación surtirá los mismos efectos que las notificaciones individualizadas. Los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la entrega, mediante la firma y entrega del Anexo III.

Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

Será requisito imprescindible para que la aceptación surta efecto, que el beneficiario suscriba el acuerdo/ convenio de aceptación previo al inicio de la Etapa 2. Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación. (Anexo IV).

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**Cláusula 20. Régimen de compatibilidades. Régimen comunitario.**

Las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en el marco de este programa se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las "ayudas de minimis" (DOUE n.º L352 de 24/12/2013). La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, este límite será de 100.000 euros para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. Se considerará ejercicio fiscal el año en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores. No podrán resultar beneficiarias de las entregas dinerarias contempladas en estas bases reguladoras los solicitantes que no puedan percibir "ayudas de minimis" según lo establecido en el citado reglamento.

Las entregas se encuentran también acogidas al Reglamento (UE), número 651/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas con cargo a la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Cláusula 21. Publicidad.

22.1. Siempre que el proyecto aparezca mencionado, o sean entrevistados, en algún medio de comunicación o participen en algún evento, jornada, congreso o similar, los beneficiarios tienen la obligación de hacer referencia y dar adecuada publicidad de las actuaciones que derivan de la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación y del apoyo porcentual del resto de las ayudas recibido por Extremadura Avante SAP.

22.2. Asimismo deben dar cumplimiento a las medidas de publicidad que exige la normativa europea, concretamente deberá cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

De igual forma, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%

**Cláusula 22. Causas de reintegro de las entregas.**

Procederá la devolución de la entrega realizada a favor del beneficiario, lo que conllevará el reintegro de las cantidades recibidas y sus correspondientes intereses desde su pago, cuando el participante en el programa incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, y concretamente:

22.1. Causas de Incumplimiento.

- No realización de las actividades recogidas en el Itinerario de Innovación y del Plan de Trabajo Individual del Dinamizador.
- No guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la etapa de Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas y concretamente, la no cumplimentación de los partes de asistencia a las sesiones colectivas, de las sesiones de seguimiento individuales del Programa, de los eventos o actuaciones organizadas por Extremadura Avante SAP y del parte de asistencia presencial a la empresa participante en la que esté ubicado, la no certificación de asistencia a eventos o actuaciones organizadas por entidades distintas a Extremadura Avante SAP, la no realización de Informe de Actividad de Misión Tecnológica, así como las fichas de actividades quincenales y memoria final.
- No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- La no comunicación a Extremadura Avante, SAP, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.
- No comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.

Se entenderá también como causa de incumplimiento que originará el correspondiente reintegro, la renuncia injustificada por parte del beneficiario.

22.2. El responsable del Área de Innovación o quién en su caso éste designe, supervisará los posibles incumplimientos.

Para dejar constancia de los mismos, el encargado de detectar el incumplimiento de las obligaciones previstas en la convocatoria, emitirá un Informe en el que quedará justificado y acreditado el incumplimiento, dando traslado del mismo al Órgano de Concesión en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del correspondiente informe.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



- 22.3. Recibido el Informe, el Órgano de Concesión, dará traslado de las causas del presunto incumplimiento al beneficiario y las posibles consecuencias, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que presente alegaciones y aporte toda aquella documentación que permita hacer valer su derecho y acredite el cumplimiento de su obligación conforme a lo previsto en la presente convocatoria.
- 22.4. Finalizado del plazo de alegaciones, el Órgano de Concesión, tomando como referencia lo previsto en la presente convocatoria y en el acuerdo/convenio de aceptación, podrá adoptar la Decisión de requerir extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y/o, en caso, el reintegro de las entregas dinerarias, concediéndole al interesado el plazo de 10 días para que, reintegre la cantidad que corresponda con sus intereses.
- 22.5. Si no se procediese a cumplir con las obligaciones reclamadas y/o no se realizase la correspondiente devolución de la entrega en plazo, el Órgano de Concesión, iniciará las acciones legales correspondientes ante la jurisdicción competente.
- 22.6. El importe a reintegrar será calculado tomando como base las cantidades recibidas incrementándose, desde el día de la percepción real y efectiva de las mismas por el beneficiario, con el correspondiente interés de demora adicional, equivalente al interés legal del dinero vigente al inicio del periodo en el que se solicite la devolución.
- 22.7. Cuando se produzca la devolución voluntaria de las entregas dinerarias sin contraprestación sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se solicitará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En definitiva, el órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, podrá declarar la pérdida de las mismas, mediante decisión motivada, con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, ante cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria así como de aquéllas otras obligaciones que de ella se deriven.

En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación no sufra una modificación sustancial en los términos señalados en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- 22.8. En el caso de rechazos injustificados que originen el reintegro, el Órgano de concesión articulará el procedimiento correspondiente para activar la reserva.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



La activación de la reserva se iniciará mediante Decisión motivada del Órgano competente para acordar la concesión de la entrega, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y exista disponibilidad presupuestaria para tal fin. Para los casos de renuncia se estará a la cláusula siguiente.

Clausula 23. Supuesto de renuncia.

La renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito exponiendo detalladamente las razones de la misma, a través del correo electrónico a dirección dinamizadores@extremaduraavante.es, con al menos tres días de antelación a la fecha en que se desee hacer efectiva y dirigida al órgano competente para acordar la concesión de la entrega.

La renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación en cualquiera de sus fases, podrá implicar la devolución de las cantidades percibidas.

El órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, resolverá sobre la procedencia del reintegro que corresponda, en los términos previstos en la cláusula anterior, para lo que tendrá en cuenta la justificación y motivación realizada por el beneficiario en su escrito de renuncia.

En el caso en que la renuncia venga motivada por la contratación laboral del beneficiario o bien por haberse dado de alta éste como Autónomo en los organismos correspondientes, suponiendo cualquiera de ellas una actividad incompatible con el cumplimiento de los hitos del Itinerario de Innovación y el Plan de Trabajo Individual del Dinamizador tal y como se establece en la cláusula 6 de la convocatoria, no procederá el reintegro de las cantidades percibidas hasta ese momento, no procediendo el abono de ninguna otra desde que surta efecto el alta como autónomo.

El beneficiario deberá acreditar tales circunstancias en su escrito de renuncia y aportar en un máximo de un mes desde la fecha de renuncia los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas, procediéndose a solicitar el reintegro de las cantidades satisfechas en el caso de no haberse cumplido dichas condiciones.

En todo caso, la persona beneficiaria presentará un resumen con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia en el plazo de un mes desde la comunicación de la renuncia.

CLÁUSULA FINAL

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de abril de 2015. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. El Consejero Delegado, ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.

Tasa de cofinanciación: 80%



ANEXO I: Modelo normalizado de solicitud

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre			Apellidos
Sexo	H / M	DNI	
Dirección de contacto			
Localidad			Provincia
CP			Teléfono
Correo Electrónico			
(Señala la opción que se corresponda con tu situación personal)			
1. ¿Qué vinculación tienes con Extremadura?			
<input type="checkbox"/>	He nacido en Extremadura	<input type="checkbox"/>	Estoy empadronado en un municipio de Extremadura
<input type="checkbox"/>	He nacido y estoy empadronado en un municipio de Extremadura	<input type="checkbox"/>	Ninguna de las anteriores
2. ¿Estás en posesión de algún título universitario o puedes acreditar su solicitud habiendo abonado los derechos, correspondientes a Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura / Grado / Diplomado / Ingeniero Técnico / Arquitecto Técnico o equivalente? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Indica cual:		El título lo obtuviste ¿después del curso 2008- <input type="checkbox"/> ? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
3. ¿Careces de la condición de beneficiario de entrega dineraria sin contraprestación de contenido similar o similares características? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
4. ¿Ha sido beneficiario de entrega dineraria sin contraprestación en el Programa DIME 2013 o Dinamizadores de Innovación 2014? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
5. ¿Desempeñas alguna actividad incompatible con el cumplimiento de los hitos del Itinerario de Innovación y el Plan de Trabajo del Programa Dinamizadores de Innovación en caso de ser seleccionado como participante? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
6. ¿Estás incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
7. ¿Tienes experiencia laboral relacionada con la I+D+i según las condiciones establecidas en la cláusula 14.1 de la convocatoria? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
8. ¿Puedes acreditar conocimiento de inglés hablado y escrito equivalente al nivel 2 o superior de Marco Común de Referencia para lenguas de la UE? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
9. ¿Estás en posesión del título de Doctorado o equivalente extranjero homologado por el MEC? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
10. ¿Cuentas con formación de posgrado en alguna de las áreas de especialización inteligente RIS3 Extremadura o relacionada con la Gestión de la Innovación según se establece en la cláusula 14.1 de la convocatoria? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.



ANEXO II: Modelo de Declaración Responsable del Solicitante

D/Dña.: _____ con DNI,
con validez hasta _____, actuando en nombre propio

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

DECLARA que conoce y acepta las disposiciones generales y el procedimiento de concesión establecidos en la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa Dinamizadores de Innovación 2015.

Cumplir con los requisitos para poder tener la condición de beneficiario, previstos en la cláusula 6 de la convocatoria del Programa Dinamizadores de Innovación 2015 del Plan de Innovación en la Pyme RIS3-Agrotech.

No haber sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Hallarme al corriente de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Hallarme al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Hallarme al corriente del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No haber recibido en el ejercicio corriente en el que se realice la solicitud de participación en el del Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos 2015 otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Que no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.



SOLICITA participar en el citado programa y declara, bajo su responsabilidad, que

A- Todos los datos expuestos en la presente solicitud y en sus anexos son verdaderos

B- Se compromete a facilitar las labores de control y a aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten

C-Acepta que todas las notificaciones relativas a este procedimiento se realicen a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

D-A cuyos efectos:

PRIMERO.- EXPRESA COMPROMISO EN FIRME de asumir las obligaciones derivadas de su participación en el presente programa recogidas en la cláusula 7 de la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 201

Fdo.:

Fecha:

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.



**ANEXO III:
ACEPTACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN**

D/D^a _____, con DNI/NIF
_____ en nombre propio,

- Declara aceptar la entrega dineraria sin contraprestación vinculada a la Etapa de elaboración del Plan de Gestión de la Innovación en el Programa Dinamizadores de Innovación, en las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.
- Asimismo, declaro conocer y me comprometo a firmar el Acuerdo entre participante en la modalidad de Dinamizador en el Programa Dinamizadores de Innovación y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U”, así como cumplir las condiciones que en dicho acuerdo se recogen, en los plazos que se establezcan.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.



ANEXO IV: Modelo de Convenio

Acuerdo entre participante en la modalidad de Dinamizador en el Programa Dinamizadores de Innovación y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U"

ACUERDO DE ACEPTACIÓN ENTRE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES S.L.U., [NOMBRE DEL BENEFICIARIO] (PARTICIPANTE EN LA MODALIDAD DE DINAMIZADOR EN PROGRAMA DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN DEL PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH Y BENEFICIARIO DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel García García, en nombre y representación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. (en adelante Extremadura Avante SAP), con CIF núm. B06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López nº 4, constituida, bajo la denominación de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación de Extremadura, S.A.U., mediante Escritura Pública otorgada en Mérida el 22 de septiembre de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el nº 2617 de su Protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 454, folio 56, hoja BA-20.809, inscripción 1ª, representación que ostenta en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de septiembre de 2011 elevado a público en Escritura otorgada en Mérida el 22 de septiembre de 2011, ante el Notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el nº 1646 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 471, folio 123, hoja BA-7782, inscripción 28ª.

De otra D./ DÑA. [NOMBRE DEL BENEFICIARIO], en adelante el beneficiario, participante en la modalidad de Dinamizador en el PROGRAMA DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN, con D.N.I./ C.I.F. [Nº DE CIF/NIF]

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.



EXPONEN

(I). El PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH es una iniciativa del Gobierno de Extremadura, a través de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U que tiene como fin apoyar a las microempresas y a las pymes de la región en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y/o de mejora de la competitividad, facilitándoles el acceso a servicios avanzados de consultoría estratégica o tecnológica y con la incorporación de personal cualificado en innovación.

Las actuaciones del PLAN DE INNOVACIÓN EN LA PYME RIS3-AGROTECH, se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que el Gobierno de Extremadura tiene entre sus objetivos, impulsar políticas activas en el mercado de trabajo que garanticen el apoyo al empleo, a la competitividad empresarial y la innovación, priorizando el destino de los recursos hacia políticas que permitan dar respuesta a la crisis económica, que minimicen su impacto sobre el empleo y faciliten la formación y adaptación de los desempleados a la situación económica actual.

Además, se enmarca en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura), que es una agenda integrada para la transformación económica de la región, a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de Extremadura en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

En esta estrategia se desarrolla el Plan Agrotech, que tiene como fin convertir a Extremadura en un referente de tecnología aplicada al medio rural, en el que educación, investigación, empresa, inversión y tecnología se unen para afrontar los retos de la revolución Agro.

La política regional para el fomento de la I+D+i se ha desarrollado en sucesivos Planes Regionales de I+D+i. En 2014 entra en vigor el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017) y es el primero que surge bajo el marco de referencia de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y constituye

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.



un instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+i.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), incluye en su estructura el Programa Regional del Liderazgo Empresarial en I+D+i cuyo objetivo es incrementar la competitividad del tejido empresarial, movilizando la financiación privada en I+D+i. Sus acciones se orientan hacia la consecución, entre otros, de los siguientes fines: fomentar la conexión entre los centros generadores de conocimiento y el tejido empresarial, con el fin de mejorar el sector productivo, así como propiciar el incremento de los nuevos productos y servicios de medio y alto desarrollo tecnológico de las empresas extremeñas, que proporcione a la economía extremeña la capacidad de competir en los mercados nacionales e internacionales.

Este Plan tiene como objetivo fortalecer el tejido empresarial extremeño a través del apoyo a proyectos innovadores.

El tejido empresarial extremeño se caracteriza por:

- Reducida dimensión de las empresas extremeñas: predominio en todos los sectores y subsectores productivos de empresas sin asalariados (51% del tejido productivo) y de microempresas, con menos de 9 trabajadores (42% del tejido productivo).
- Escasa diversificación sectorial: la mayoría de la actividad productiva se concentra en un único sector de actividad, el sector servicios (76,23% de los trabajadores, frente al 4,18% de los trabajadores en el sector agrario; el 13,55% en la industria y el 6,02% en la construcción).
- Baja actividad innovadora: sólo un 18,6% de las empresas extremeñas de más de 10 trabajadores realizaron alguna innovación tecnológica (de producto o proceso) o no tecnológica (organizativa o de comercialización), frente al 25,9% de la media nacional (INE 2010-2012).
- Baja inversión en I+D+i: Extremadura se caracteriza por la escasa inversión en I+D+i respecto al PIB, en relación a las comunidades líderes y la media española, y por el peso del sector público y la Universidad en la ejecución de dicha inversión.
- Descenso en la inversión en I+D+i en Extremadura: la intensidad de la inversión en I+D+i en 2012 se redujo al 0,77% del PIB regional, situándose la región en la 14ª posición en el contexto español.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.



Con el fin de incrementar estos índices se desarrolla este Plan con diferentes actuaciones, entre las que se encuentra **el Programa Dinamizadores de Innovación**.

Dinamizadores de Innovación es una actuación encaminada a la incorporación de las capacidades necesarias en las micropymes y pequeñas empresas extremeñas para la gestión de la innovación abierta afrontando los desafíos regionales de alto impacto y las líneas de especialización de Extremadura, según su Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3 de Extremadura) y el Plan Agrotech.

Esta actuación consiste en la elaboración de un plan de gestión de la innovación que promueva la integración de todo el talento de la empresa en la generación de conocimiento innovador, así como la apertura de flujos de comunicación tanto a nivel interno como externo, que faciliten el intercambio de conocimiento.

El Programa contempla dos modalidades de participación: Empresas Participantes y Dinamizadores de Innovación.

El Programa DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN 2015 se articula en dos etapas de ejecución:

ETAPA 1 – SELECCIÓN DE PARTICIPANTES, en la que se desarrollará el procedimiento de evaluación de solicitudes de participación en ambas modalidades, cuyo objetivo es seleccionar a las 30 pymes extremeñas que desarrollarán su propio plan de gestión de la innovación y a las 30 personas que participarán en el programa con el objetivo de mejorar sus capacidades en la gestión de la innovación mediante la aplicación de técnicas como las metodologías ágiles, instrumentos visuales y el pensamiento de diseño con el fin de incorporarlas al tejido productivo regional.

ETAPA 2 – ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, en la que Extremadura Avante SAP diseñará y ejecutará un *Itinerario de Innovación* mediante *cocreación* con los participantes, y con la colaboración de especialistas en destrezas necesarias para la elaboración y ejecución del Plan de Gestión de la Innovación, con el fin de alcanzar los objetivos del Programa.

ETAPA 1: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

- **MODALIDAD EMPRESAS PARTICIPANTES:** Serán seleccionadas las 30 empresas que obtenga mayor puntuación según los criterios de selección establecidos en la correspondiente convocatoria a publicar en la web www.extremaduraavante.es.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.



- **MODALIDAD DINAMIZADOR DE INNOVACIÓN:** Los Dinamizadores de Innovación serán seleccionados mediante el procedimiento establecido en la presente convocatoria debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la misma para dicha modalidad, y se desarrollará en dos fases:
 - Fase 1 Preselección. En la primera fase serán preseleccionados los 40 solicitantes que obtengan la mayor puntuación según los criterios establecidos en la presente convocatoria, cláusula 13, en la fase de pre-evaluación.
 - Fase 2 Evaluación de habilidades y conocimientos. Los preseleccionados deberán participar en las actuaciones de especialización en Metodologías Ágiles de Innovación e Instrumentos Visuales y de Pensamiento de Diseño aplicadas a la Innovación programadas por Extremadura Avante SAP. Éstos deberán realizar las pruebas de habilidades y conocimientos previstas en la presente convocatoria.

Los resultados de las pruebas serán los que determinen quiénes son los 30 seleccionados definitivos para la siguiente etapa del programa Dinamizadores de Innovación, y por tanto, beneficiarios de las correspondientes entregas dinerarias sin contraprestación. Los criterios de selección son los que se establecen en la cláusula 13 de la presente convocatoria.

ETAPA 2: ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN

Esta etapa del programa consiste en la Elaboración de un Plan de Gestión de la Innovación adaptado a las características, peculiaridades y necesidades de las empresas cuyo objetivo final es la adquisición por parte de los participantes de las técnicas y habilidades necesarias para encontrar soluciones innovadoras a través de la implicación de todo el capital humano de la empresa, y la apertura de flujos de comunicación que faciliten el intercambio de conocimiento tanto interno como externo a la organización.

Para ello, Extremadura Avante SAP impulsará y coordinará un *Itinerario de Innovación*, en cuyo desarrollo se implicarán los participantes del Programa mediante metodologías de cocreación.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.



(II).- Mediante anuncio de fecha de de 2015, Extremadura Avante, SAP, publicó en el Diario Oficial de Extremadura nº , y en la web de la sociedad <http://www.extremaduraavante.es> , anuncio por el que se convocaron las entregas dinerarias sin contraprestación del PROGRAMA DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN 2015.

(III).-Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación en su caso, con fecha , el Órgano de Concesión, vista la documentación presentada por la Comisión de Valoración, formuló propuesta de Acuerdo de Concesión motivada, que fue notificada a los interesados.

(IV).- Mediante Decisión del Órgano de Concesión de fecha , se acordó conceder al beneficiario una cuantía máxima de (€), en concepto de entrega dineraria sin contraprestación, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para aceptar dicha entrega, en virtud de lo previsto en la cláusula 19 de la Convocatoria

(V).- Mediante escrito remitido al Órgano de Concesión, con fecha , el beneficiario, presta consentimiento expreso aceptando la entrega.

Conforme a lo previsto en la convocatoria que rige la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y, en cumplimiento de lo previsto en las Instrucciones sobre entregas dinerarias sin contraprestación de la Sociedad, (en adelante, las Instrucciones de la Sociedad) los abajo firmantes acuerdan la firma del presente documento por la que, el beneficiario de la entrega, manifiesta su aceptación expresa a formar parte durante la etapa de ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN en las empresas participantes en el Programa Dinamizadores de Innovación 2015 y a ser beneficiario de entregas dinerarias sin contraprestación, que se registrá por las siguientes

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,

OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.-

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer el marco de colaboración entre Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y [NOMBRE DEL BENEFICIARIO](en adelante el beneficiario), por el que se regula la participación en la etapa 2 de ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN (PROGRAMA DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN 2015).

SEGUNDA.- Resumen de las actuaciones susceptibles de entregas previstas en la convocatoria.

EL PROGRAMA DINAMIZADORES DE INNOVACIÓN 2015, se divide en dos etapas. Una primera etapa de Selección de Participantes, en la que los candidatos participan en Actuaciones de Especialización en Metodologías Ágiles de Innovación e Instrumentos Visuales y Pensamiento de Diseño aplicadas a la innovación, que deberá ser superada para poder participar en una segunda etapa en la que el participante en Programa podrá adquirir las técnicas y habilidades necesarias para encontrar soluciones innovadoras en una empresa extremeña adherida al PROGRAMA DINAMIZADORES 2015 bajo la modalidad de Empresa Participante.

El beneficiario, se comprometerá con el cumplimiento de un Itinerario de Innovación y un Plan de Trabajo Individual para el desarrollo de un proyecto consistente en la Elaboración de un Plan de Gestión de la Innovación y a su correspondiente asistencia y participación en las actividades complementarias de especialización previstas en Programa Dinamizadores de Innovación 2015.

Las actuaciones específicas que integra el Itinerario de Innovación y el Plan de Trabajo Individual se regulan de forma expresa en la cláusula 4 de la convocatoria de entrega dineraria sin contraprestación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

TERCERA.- La duración

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación, serán aquellas en las que incurra el beneficiario en el período de formación práctica, que tendrá una duración máxima de 5 meses extendiéndose desde el hasta , que coincidirá con la vigencia propia del Convenio y que comprenderá como máximo hasta el 15 de diciembre de 2015.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.

**CUARTA: Obligaciones de las partes**

Ambas partes reconocen como obligaciones las previstas en la cláusula 7 de la convocatoria, y de forma concreta las siguientes:

El beneficiario se compromete de forma expresa a cumplir con las obligaciones derivadas de la convocatoria que rige la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación del Programa Dinamizadores de Innovación, 2015.

Extremadura Avante SAP, procederá a la inclusión del beneficiario, en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación a la formación práctica, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven, y concretamente:

- Incorporación a la empresa colaboradora asignada, dentro del plazo que en su caso, queda fijado en el presente acuerdo/convenio de aceptación que se formaliza entre ambas partes.
- Cumplimiento del Itinerario de Innovación y del Plan de Trabajo Individual del Programa Dinamizadores de Innovación recogidos en la cláusula 4 de la presente convocatoria.

QUINTA: Régimen de pagos y justificaciones de las entregas

El régimen de pagos concretos, se regula de forma expresa en la cláusula 17 de la convocatoria, conforme a lo establecido en la *IEDSC de la sociedad, número 15*. En cuanto a las justificaciones, nos remitiremos a lo previsto en la cláusula 18 de la presente convocatoria, y las mismas estarán referidas al periodo de formación práctica del beneficiario.

SEXTA. Causas de Reintegro de las ayudas. Pérdida del Derecho al cobro de la entrega.

El régimen por el que se procede a la pérdida del derecho al cobro de la entrega dineraria sin contraprestación, se prevé de forma expresa en la cláusula 23 de la convocatoria, que por su singularidad y peculiaridad, la partes acuerdan aceptar de forma expresa mediante la firma del presente acuerdo, prevista en los siguientes términos:

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.



Procederá la devolución de la entrega realizada a favor del beneficiario, lo que conllevará el reintegro de las cantidades recibidas y sus correspondientes intereses desde su pago, cuando el participante en el programa incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, y concretamente:

- No realización de las actividades recogidas en el Itinerario de Innovación y del Plan de Trabajo Individual del Dinamizador.

- No guardar y mantener secreto profesional sobre los conocimientos adquiridos durante la etapa de Elaboración del Plan de Gestión de la Innovación.

- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas y concretamente, la no cumplimentación de los partes de asistencia a las sesiones colectivas, de las sesiones de seguimiento individuales del Programa, de los eventos o actuaciones organizadas por Extremadura Avante SAP y del parte de asistencia presencial a la empresa participante en la que esté ubicado, la no certificación de asistencia a eventos o actuaciones organizadas por entidades distintas a Extremadura Avante SAP, la no realización de Informe de Actividad de Misión Tecnológica, así como las fichas de actividades quincenales y memoria final.

- No someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.

- La no comunicación a Extremadura Avante, SAP, de la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como el incumplimiento de la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin.

-No comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo del proyecto o actuación.

Se entenderá también como causa de incumplimiento que originará el correspondiente reintegro, la renuncia injustificada por parte del beneficiario.

El responsable del Área de Innovación o quién en su caso éste designe, supervisará los posibles incumplimientos.

Para dejar constancia de los mismos, el encargado de detectar el incumplimiento de las obligaciones previstas en la convocatoria, emitirá un Informe en el que quedará justificado y acreditado el incumplimiento, dando traslado del mismo al Órgano de Concesión en el plazo de 3 días hábiles desde la emisión del correspondiente informe.

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.



Recibido el Informe, el Órgano de Concesión, dará traslado de las causas del presunto incumplimiento al beneficiario y las posibles consecuencias, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que presente alegaciones y aporte toda aquella documentación que permita hacer valer su derecho y acredite el cumplimiento de su obligación conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Finalizado del plazo de alegaciones, el Órgano de Concesión, tomando como referencia lo previsto en la presente convocatoria y en el acuerdo/convenio de aceptación, podrá adoptar la Decisión de requerir extrajudicialmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y/o, en caso, el reintegro de las entregas dinerarias, concediéndole al interesado el plazo de 10 días para que, reintegre la cantidad que corresponda con sus intereses.

Si no se procediese a cumplir con las obligaciones reclamadas y/o no se realizase la correspondiente devolución de la entrega en plazo, el Órgano de Concesión, iniciará las acciones legales correspondientes ante la jurisdicción competente.

El importe a reintegrar será calculado tomando como base las cantidades recibidas incrementándose, desde el día de la percepción real y efectiva de las mismas por el beneficiario, con el correspondiente interés de demora adicional, equivalente al interés legal del dinero vigente al inicio del periodo en el que se solicite la devolución.

Cuando se produzca la devolución voluntaria de las entregas dinerarias sin contraprestación sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se solicitará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En definitiva, el órgano competente para acordar la concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación, podrá declarar la pérdida de las mismas, mediante decisión motivada, con reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, ante cualquier incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria así como de aquellas otras obligaciones que de ella se deriven.

En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación no sufra una modificación sustancial en los términos señalados en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Este programa está cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.



En el caso de rechazos injustificados que originen el reintegro, el Órgano de concesión articulará el procedimiento correspondiente para activar la reserva.

La activación de la reserva se iniciará mediante Decisión motivada del Órgano competente para acordar la concesión de la entrega, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la misma y exista disponibilidad presupuestaria para tal fin. Para los casos de renuncia se estará a la cláusula siguiente.

SÉPTIMA: Efecto de la renuncia.-

Los efectos de la renuncia a las entregas dinerarias sin contraprestación, implicará la devolución de las cantidades percibida, siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 23 de la convocatoria.

En el caso en que la renuncia venga motivada por la contratación laboral del beneficiario por parte de una empresa por un plazo mínimo de 5 meses o bien por haberse dado de alta el participante en el programa de formación como autónomo en los organismos correspondientes durante un plazo mínimo de 5 meses, no procederá el reintegro de las cantidades percibidas hasta ese momento, no procediendo el abono de ninguna otra desde que surta efecto el alta como autónomo.

El beneficiario deberá acreditar tales circunstancias en su escrito de renuncia y deberá aportar en un plazo máximo de un mes desde la fecha de renuncia los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas, procediéndose a solicitar el reintegro de las cantidades satisfechas en el caso de no haberse cumplido las condiciones.

En todo caso, la persona beneficiaria presentará un resumen con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia en el plazo de un mes desde la comunicación de la renuncia.

OCTAVA.- Aceptación expresa.-

[*NOMBRE DEL BENEFICARIO*], se compromete de forma expresa a aceptar la entrega dineraria sin contraprestación que proviene del Programa Dinamizadores 2015 , en los términos previsto en la convocatoria, ratificando la aceptación previamente prestada mediante el Anexo III, formalizado con fecha , y que forma parte del presente acuerdo junto con la convocatoria de forma inseparable.

NOVENA.- Interpretación del Acuerdo:

Que conforme a lo establecido en el artículo 130.1 y siguiente, de Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil (LEC), se entenderá por días inhábiles a efecto de

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020
OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.



cómputo de plazo, los sábados, domingos y festivos. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DÉCIMA: Jurisdicción.-

En caso de discordancia interpretativas y de aplicación del presente acuerdo, los jueces y tribunales de la Ciudad de Mérida, serán los únicos competentes, renunciando los firmantes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se formaliza el presente acuerdo de aceptación, en Mérida,
a de de 2015

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes,SL.U
BENEFICARIO

EL

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación,
OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las
empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y
apoyo a la compra pública.

**ANEXO V****COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

La reputación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., depende también de nuestro compromiso de confidencialidad con la información recibida de nuestros clientes y de la propia Empresa. Esta confidencialidad, que se aplica al ejercicio de todas las actividades, es especialmente importante en los asuntos derivados de la actividad propia de cada uno de los participantes en programas de formación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

En consonancia con lo anterior, el abajo firmante declara:

1º) Comprometerse a tratar con absoluta confidencialidad, cualquier información que obtenga en el marco de mi actividad en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. Esta obligación es válida muy especialmente respecto a la información disponible acerca de los procesos y procedimientos de producción, distribución, ventas y cartera de clientes.

2º) Comprometerse a utilizar la documentación de uso exclusivo de la Empresa únicamente en las tareas habituales de la actividad, sin efectuar copias de ningún tipo para otros fines distintos ajenos a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

3º) Mostrar la máxima diligencia y cuidado en la custodia y archivo de toda aquella documentación interna, especialmente de aquella que contenga información confidencial.

4º) Guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre los datos y documentos de carácter personal a los que tenga acceso en el desempeño del trabajo, comprometiéndose a utilizarlos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines para los que se han obtenido, y a no divulgarlos, ni publicarlos ni ponerlos a disposición de terceros, de forma directa o indirecta, ni siquiera para su conservación.

5º) Mantener los compromisos anteriores en vigor con posterioridad a la terminación del contrato.

6º) Responder frente a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., de cuantos perjuicios se deriven como consecuencia del incumplimiento del presente compromiso de confidencialidad.

Fdo.:

Fecha:

Este programa esta cofinanciado con fondos FEDER:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020

OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, OE1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública.